



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA (08.04.24)

I. SUMILLA DE ACUERDOS

- 1.1. **Se aprobó por unanimidad** la aprobación del Acta de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, llevada a cabo el 25 de marzo de 2024.
- 1.2. **Se aprobó por unanimidad** el Tratado Ejecutivo Internacional N° 29/2021-2026, que ratifica La Decisión N° 11 de la Comisión Administradora del Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Chile, que modifica y sustituye el ACE N° 38, sus anexos, apéndices, protocolos y demás instrumentos que hayan sido suscritos a su amparo".
- 1.3. **Se aprobó por mayoría** el dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley N° 4914/2022-CR, que propone la Ley que prohíbe que el Estado Peruano mantenga a violadores, asesinos y funcionarios corruptos a través de la salida de la Convención Americana de Derechos Humanos.
- 1.4. **Se aprobó por unanimidad** la dispensa del acta.

En Lima, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo, siendo las **once horas con treinta minutos del lunes 08 de abril de 2024**, se reunieron bajo la presidencia del señor congresista Alejandro Aguinaga Recuenco, los señores congresistas miembros titulares, José Daniel Williams Zapata, Heidy Lisbeth Juárez Calle, María del Carmen Alva Prieto, Ernesto Bustamante Donayre, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Elva Edhit Julón Irigoín, Luis Roberto Kamiche Morante, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Isaac Mita Alanoca, Silvana Emperatriz Robles Araujo, Nivardo Edgard Tello Montes, Elías Marcial Varas Meléndez y Jorge Arturo Zeballos.

Con licencia, los señores congresistas titulares: Lady Camones Soriano, Carmen Patricia Juárez Gallegos y Abel Reyes Cam.

Con el quórum reglamentario, el señor presidente de la Comisión inició la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores del periodo anual de sesiones 2023 – 2024.

II. APROBACIÓN DEL ACTA

Al respecto, se aprobaron por **unanimidad** de los miembros presentes las siguientes actas:

- 2.1. Acta de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, llevada a cabo el 25 de marzo de 2024.
- 2.2. Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, llevada a cabo el 01 de abril de 2024.
- 2.3. Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, llevada a cabo el 04 de marzo de 2024.
- 2.4. Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, llevada a cabo el 29 de noviembre de 2024.

III. DESPACHO

Al respecto, el señor presidente informó al Pleno de la Comisión que, fue remitida por la Comisión, la relación de documentos recibidos y remitidos; por tanto, resaltó que, si algún congresista tuviera interés en algún documento en particular, el mismo pueda solicitarlo a través de la secretaría de la Comisión.

IV. INFORMES

El señor presidente de la Comisión informó sobre los siguientes puntos:

- 4.1. Que, con fecha 25 de marzo de 2024, ingresó a la Comisión de Relaciones Exteriores el Proyecto de Ley N° 7367/2023-CR, Ley que contribuye a la transparencia y supervisión de la ejecución de los recursos recibidos por las ONGD, provenientes de la Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable.
- 4.2. Que, con fecha 12 de abril de 2024, se llevará a cabo la I Sesión Audiencia Pública Descentralizada: “Situación Económico Social en la Región Ucayali y su Fortalecimiento e la zona de frontera”; en el Auditorio Principal de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ucayali, con carácter semipresencial.

Al respecto, el señor presidente invitó a todos los miembros presentes a fin de que puedan acompañar en la sesión audiencia; señalando asimismo que, los detalles de la misma, serían remitidos a sus despachos.

Asimismo, el señor presidente de la Comisión hizo énfasis en sí algún congresista quisiera hacer uso de la palabra en la sección Informes lo haga; al respecto, ningún congresista miembro de la Comisión informo.



V. PEDIDOS

El señor presidente de la Comisión solicitó a los señores congresistas que quieran hacer uso de la palabra por algún pedido, lo hagan en esa sección. No habiendo pedidos, la presidencia paso al Orden del Día.

VI. ORDEN DEL DÍA

1.5. Tratado Ejecutivo Internacional N° 29/2021-2026

La presidencia dio cuenta del Tratado Ejecutivo Internacional - TIE N° 29/2021-2026, que ratifica La Decisión N° 11 de la Comisión Administradora del Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Chile, que modifica y sustituye el ACE N° 38, sus anexos, apéndices, protocolos y demás instrumentos que hayan sido suscritos a su amparo".

Al respecto, el señor presidente señaló que referido Tratado Ejecutivo tiene por objeto modificar parcialmente:

- El artículo 4.7 relacionado con la expedición, transporte y tránsito de mercancías.
- El artículo 4.9, párrafo 8, relacionado con la emisión de certificados de origen.

A fin de continuar fortaleciendo los lazos económicos con Chile, segundo socio comercial del Perú en América Latina.

Asimismo, enfatizó que, la comisión tiene en cuenta que, con la ratificación del presente Tratado, se tendrán beneficios enmarcados en:

1. Facilitar el comercio preferencial entre Perú y Chile, así como el control aduanero de las mercancías que se acojan al trato arancelario preferencial del Acuerdo.
2. Facilitar el control aduanero de las mercancías originarias del Perú y Chile que se importen en aplicación del Acuerdo respecto al requisito de transporte directo y al registro en el Módulo de Firmas de las entidades y funcionarios acreditados para certificar origen.
3. Homogeneizar el Acuerdo con la Resolución 252 del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), de tal manera que la entrada en vigor de las modificaciones a los registros de las firmas autógrafas de los funcionarios acreditados para la emisión de los Certificados de Origen se dé 15 días después de la comunicación a la Secretaría General de la ALADI.

Asimismo, comunicó que, conforme señala el Informe (DGT-EPT) N° 16-2023 de la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la



implementación o la ejecución de referido Tratado, NO se requiere la adopción, modificación o derogación de normas con rango de ley.

Concluyendo que, el Tratado Internacional Ejecutivo N° 29/2021-2026, ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Perú y acuerda proponer archivar lo actuado, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento del Congreso de la República, dándose cuenta al Pleno del Congreso.

El señor presidente, consultó si los señores congresistas miembros presentes tuvieran alguna consulta, la hagan en ese momento, no habiendo interrogantes ni intervenciones, se fue al voto el tratado en mención.

Sobre el particular, el TIE N° 29/2021-2026 fue **aprobado por unanimidad** de sus miembros.

Votaron a favor, los señores congresistas:

Alejandro Aguinaga Recuenco, José Daniel Williams Zapata, Heidy Lisbeth Juárez Calle, María del Carmen Alva Prieto, Ernesto Bustamante Donayre, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Elva Edhit Julón Irigoín, Isaac Mita Alanoca, Silvana Emperatriz Robles Araujo, Nivardo Edgard Tello Montes y Jorge Arturo Zeballos.

No hubo votos en contra ni en abstención.

1.6. Debate y aprobación del predictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley N° 4914/2022-CR, que propone la Ley que prohíbe que el Estado Peruano mantenga a violadores, asesinos y funcionarios corruptos a través de la salida de la Convención Americana de Derechos Humanos.

Al respecto, el señor presidente solicitó a la señora Secretaría Técnica de la Comisión que proceda a dar lectura sobre los alcances del predictamen.

En esa línea, la señora Secretaría Técnica refirió que el Proyecto de Ley N° 4914/2022-CR, de autoría del señor congresista Ilich López Ureña, fue decretado para estudio y dictamen a la Comisión de Relaciones Exteriores como única comisión dictaminadora. Ingresado a esta Comisión el 09 de mayo de 2023.

Asimismo, comunicó que, durante el estudio para el emitir el presente dictamen, se solicitó las opiniones del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; quienes emitieron sus informes respectivos señalando su inviabilidad.

De igual manera señaló que, la iniciativa legislativa contiene 02 artículos y una disposición complementaria final, que tienen como objetivo declarar de necesidad pública e interés nacional que se prohíba que el Estado peruano mantenga a



violadores, asesinos y funcionarios corruptos a través de la salida de la Convención Americana de Derechos Humanos.

En esa línea precisó que, después de haber estudiado detenidamente el espíritu y objeto de la propuesta de ley, y sobre todo haber analizado todas las opiniones emitidas por los sectores antes señalados, la Comisión de Relaciones Exteriores concluye en lo siguiente:

La proposición legislativa, no tiene un fin específico que determine objetivamente las pautas que demandan en el derecho internacional disposiciones que contemplan no "una salida", sino una denuncia a la Convención Americana de Derechos Humanos.

Al respecto, la Comisión de Relaciones Exteriores entiende el espíritu de la propuesta; sin embargo, señala que, la proposición no ha tenido en cuenta el procedimiento que se sigue para la "denuncia" de un tratado en este caso de la Convención Americana de Derechos Humanos, la misma que es similar al procedimiento constitucional de perfeccionamiento interno de un tratado. En tal sentido, la potestad de denunciar un tratado recae en el presidente de la República y para su trámite se requiere, las opiniones favorables de todos los sectores competentes que cuenten con competencias sobre las materias que versa el tratado.

Asimismo, esta Comisión tiene presente que, el fin mismo de la proposición bajo análisis, es resolver de alguna forma la grave crisis que está atravesando el Perú en relación con la seguridad ciudadana, algo que, el propio poder ejecutivo y poder judicial no pueden contrarrestar, en tanto, el clamor de la población es que se establezca la pena de muerte para delitos como violación a menores, feminicidio, y otros tantos delitos de extrema gravedad y que impliquen un asesinato deliberado; sin embargo, la misma proposición legislativa se condice con la normativa constitucional y penal vigente, incluso, contraviene en el marco del artículo 140 y la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú, y los tratados del cual el Estado peruano es Parte.

Por lo expuesto, la señora Secretaría Técnica señaló que la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República del Perú, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República recomienda la NO APROBACIÓN del Proyecto de Ley N° 4914/2022-CR, Ley que prohíbe que el Estado peruano mantenga a violadores, asesinos y funcionarios corruptos a través de la salida de la Convención Americana de Derechos Humanos, y por consiguiente su envío al archivo.

Terminada la exposición de la Señora Secretaría Técnica, el señor presidente, consultó si los señores congresistas miembros presentes tuvieran alguna consulta, la hagan en ese momento, no habiendo interrogantes ni intervenciones, se fue al voto para su envío al archivo el predictamen negativo.

**Votaron a favor, los señores congresistas:**

Alejandro Aguinaga Recuenco, José Daniel Williams Zapata, Heidy Lisbeth Juárez Calle, Ernesto Bustamante Donayre, Isaac Mita Alanoca, Nivardo Edgard Tello Montes, Elías Marcial Varas Meléndez y Jorge Arturo Zeballos.

Votaron en abstención, los señores congresistas: María del Carmen Alva Prieto, Luis Roberto Kamiche Morante y Silvana Emperatriz Robles Araujo.

No hubo votos en contra.

El predictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley N° 4914/2022-CR, que propone la Ley que prohíbe que el Estado Peruano mantenga a violadores, asesinos y funcionarios corruptos a través de la salida de la Convención Americana de Derechos Humanos, fue **aprobado por mayoría** de sus miembros, por tanto, se fue al archivo.

1.7. Sustentación del señor Congresista José Cueto Aservi, en su calidad de autor principal, respecto del Proyecto de Ley N° 7140/2023-CR, Ley que fortalece a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional en sus funciones de control, supervisión y fiscalización de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX) e Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior (IPREDA) receptoras de la cooperación internacional no reembolsable

El señor presidente de la Comisión saluda la presencia del señor Congresista José Cueto Aservi y lo dejo en el uso de la palabra, el mismo que informó acerca de los alcances y beneficios del Proyecto de Ley N° 7140/2023-CR.

Al respecto, el señor Congresista precisó que, la iniciativa legislativa tiene por objeto modificar los artículos 3°, 4°, 21° y 22°; e incorporar el artículo 23° a la Ley N°27692, Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional — APCI, y sus modificatorias, con el fin de fortalecer la capacidad de supervisión de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX) e Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior (IPREDA) receptoras de la cooperación internacional no reembolsable.

De manera complementaria, también modifica el artículo 2 de la Ley 28875, Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No



Reembolsable (SINDCINR), y los artículos 13 y 14 del Decreto Legislativo 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional.

De igual forma, indicó entre otros alcances que, la propuesta busca empoderar institucionalmente a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) en sus funciones de fiscalización, supervisión y control de las entidades receptoras de Cooperación Internacional No Reembolsable.

Terminada su exposición, el señor presidente de la Comisión agradeció su participación, y precisó sobre la importancia de la acción de control para APCI, porque a la fecha es mínima. Asimismo, informó que, hasta el año 2021, solo hubo 25 intervenciones a ONGD's.

Al respecto, el señor presidente señaló como ejemplo que, ONGD involucradas en temas de justicia, recibieron 59 millones aproximadamente; trabajo decente, 57 millones, hambre cero, 28 millones, pobreza 24 millones.

Por otra parte, indicó que la misma Contraloría General paga 6 mil millones en consultorías a ONGD's, cuando tenemos funcionarios que hacen el mismo trabajo de las Consultorías.

Terminada su participación, el señor presidente consultó a los miembros de la Comisión si tienen alguna pregunta que hacer al respecto; no habiendo consultas, pasó a invitar al siguiente ponente.

1.8. Opinión del representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, respecto al Proyecto de Ley N° 05922/2023-CR, Ley que crea el voluntariado consular para asistir a los peruanos residentes en el exterior de autoría del señor congresista Jorge Arturo Zeballos Aponte.

El señor presidente de la Comisión saluda la presencia del señor representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que informe respecto de la posición de su sector frente al Proyecto de Ley N° 5922/2023-CR.

En ese sentido, lo dejó en el uso de la palabra, el mismo que informó detalladamente sobre el criterio de su sector al respecto de la iniciativa.

Terminada su exposición, y después del debate correspondiente entre el autor del Proyecto de Ley, el presidente de la Comisión agradeció su participación y consultó si algún congresista tiene alguna pregunta que hacer al respecto lo haga en ese momento; no habiendo consultas, el señor presidente la invito a retirarse de la sesión en el momento que estime conveniente.

Por otra parte, el señor presidente informó que el representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, no asistiría a la sesión para que informe sobre la posición de su sector en el marco de la iniciativa de Ley N° 5922/2023-CCR.

VII. DISPENSA DEL ACTA

El señor presidente de la Comisión, antes de levantar la sesión pidió autorización para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, sin esperar el trámite de aprobación del Acta. **La dispensa del acta fue aprobada por unanimidad.**

El señor presidente solicita a la secretaria técnica proceder a la votación para dispensa del Acta. Votando a favor, los señores congresistas:

Alejandro Aguinaga Recuenco, José Daniel Williams Zapata, Heidi Lisbeth Juárez Calle, María del Carmen Alva Prieto, Ernesto Bustamante Donayre, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Elva Edhit Julón Irigoín, Luis Roberto Kamiche Morante, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Isaac Mita Alanoca, Silvana Emperatriz Robles Araujo, Nivardo Edgard Tello Montes, Elías Marcial Varas Meléndez y Jorge Arturo Zeballos.

No hubo votos en contra ni en abstención.

No existiendo otros temas que tratar y siendo las **doce horas con cincuenta y cinco minutos**, el señor presidente levantó la sesión.

Forma parte de la presente acta la grabación en audio de la sesión realizada en la plataforma de Microsoft Teams y la transcripción de la misma, realizada por el Departamento de Transcripciones del Congreso de la República.

Alejandro Aguinaga Recuenco
Presidente
Comisión de Relaciones Exteriores

Heidi Lisbeth Juárez Calle
Secretaria
Comisión de Relaciones Exteriores

